

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante: BANCO DIDAVIENDA S.A.
Demandado: HERNANDO CORTES CADENA.
Radicado: 2021-110**

Para resolver la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el despacho, DISPONE.

1.- Téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por la apoderada judicial de la parte demandante, (PDF 08 folio 3) en donde el demandado recibe notificación conforme a la manifestación allí realizada, esto es, "hernandocortes0301@hotmail.com."

Procédase como se indica en el art. 8 de la ley 2213 del 2022, junto con los anexos que deban entregarse para traslado se enviarán por el mismo medio"

2.- Conforme se solicita por la apoderada judicial de la parte pasiva (PDF 12), líbrese oficio con destino a la EPS SANITAS S.A.S, con el fin de que suministre los datos correspondientes al pagador de la empresa a la cual se encuentra afiliado como empleador del aquí demandado, tal como su identificación, dirección y datos de contacto dada su relevancia que permiten el impulso del proceso en los términos del numeral cuarto del art 43 del C.G.P.

3.- Conforme se solicita al PDF 13, mediante oficio que deberá librar la secretaría del Juzgado, requiérase a la oficina de tránsito del municipio de SABOYA – BOYACA con el fin que informe el motivo por el cual no se encuentra inscrita la medida de embargo del rodante identificado con placas UZK 196, comunicado mediante oficio 386 del 6 de abril del 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, appearing to be the name Orlando Gilbert Hernández Montañéz.

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez**